

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 02

Núm. de diligencia: 530523000828F.
 Fecha de la diligencia: 20.4.2005.
 Tipo de subasta en 1.ª licitación: 161.944,62 euros.
 Tramos: 2.000,00 euros.
 Depósito: 32.388,92 euros.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Local comercial.
 Localización: Ur. El Pinar-Segunda fase 7. 11406 Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Registro número 3 de Jerez de la Frontera, tomo 1537, libro 517, folio: 55, finca 31138, inscripción 3.
 Referencia catastral: 8944203QA5684D9YQ.
 Descripción: Local señalado con el número 7, en planta baja, de la manzana 19D, en el Pago de Perceba, conjunto de edificación que conforma la segunda fase de la Urbanización El Pinar, de esta ciudad. Tiene una superficie construida de ciento dos metros y setenta y seis decímetros cuadrados.
 Valoración: 161.944,62 euros.
 Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla a 8 de marzo de 2007.

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de personal laboral (BOJA núm. 41, de 26.2.2007).

Habiéndose detectado errores en la redacción de las bases que han de regir la convocatoria, para la selección, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de la plaza de Técnico de Promoción Económica de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 41 de fecha de 26 de febrero de 2007,

R E S U E L V O

Proceder a la corrección de las bases publicadas en los siguientes términos:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección, para proveer definitivamente, mediante el procedimiento de concurso de méritos y oposición libre, de la plaza vacante en la plantilla de personal que se especifica en estas bases, incluida en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2006.

Esta plaza pertenece a la plantilla de personal laboral fijo, con la categoría que se especifica, y está dotada con los haberes correspondientes al puesto de trabajo.

Desempeñará las funciones propias de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, como Técnico de Promoción Económica, siendo el titular de la Oficina de Fomento, así como otras funciones auxiliares propias de las áreas de economía y fomento relacionadas con la función principal.

Al proceso selectivo le será de aplicación la vigente legislación de régimen local, así como lo establecido en la vigente legislación sobre sustitución de empleo temporal.

Séptima. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso de méritos y oposición según las siguientes normas:

7.1. Fase concurso. La valoración máxima del concurso será de 10 puntos. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local o Agente Local de Promoción de Empleo: 0,05 puntos por cada mes trabajado.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local o Agente Local de Promoción de Empleo: 0,02 puntos por cada mes trabajado.

A los efectos de puntuación no se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente en otros igualmente alegados, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Actividades de formación y/o perfeccionamiento hasta un máximo de 4 puntos: Se valorará la participación y aprovechamiento en actividades de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones a desarrollar (Especialmente, los cursos relacionados con Desarrollo Local, empleo y pymes) y que hayan sido organizadas bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, o bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, no pudiendo ser valoradas las actividades formativas de otra na-

turalidad, otorgándose a este apartado hasta un máximo de 4 puntos y puntuados conforme al siguiente baremo:

- De menos de 10 horas lectivas: 0,10 puntos/curso.
- De 10 a 20 horas lectivas: 0,25 puntos/curso.
- De 20 a 50 horas lectivas: 0,35 puntos/curso.
- De 50 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos/curso.
- Más de 100 horas lectivas: 0,45 puntos/curso.

Para los cursos en que la duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas/día.

C) El Tribunal realizará una entrevista personal/curricular. Esta entrevista puntuará de forma cuantitativa con un valor entre 0 y 1 puntos, que se sumará a la puntuación obtenida en los anteriores apartados A) y B).

7.2. Fase oposición. Máximo 10 puntos.

Único ejercicio eliminatorio: Máximo 10 puntos. Conocimientos, que consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas, tipo test, con respuestas alternativas (4 opciones por cada pregunta), propuestos por el tribunal para las materias de las que figuren en el temario que se recoge en el Anexo II de las presentes bases. Las cuestiones se formularán indistintamente, de todo el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos. De modo que cada pregunta correcta sumará 0,20 puntos, las preguntas erróneamente contestadas restan 0,10 puntos y las preguntas no contestadas no afectarán al cómputo sobre la puntuación de la prueba. Para sobrepasar esta prueba eliminatoria se exigirá el mínimo de 5 puntos.

7.3. Cómputo de puntuación de la fase de concurso y la fase oposición. El cómputo de puntuación de ambas fases se realizará de la forma siguiente: La fase concurso tendrá un valor de un 45% del baremo de la calificación total, y la fase oposición será un 55% del mismo baremo de calificación.

Anexo I. Denominación: Técnico de promoción económica. Grupo: B. Titulación específica requerida: Diplomatura en Ciencias Empresariales. Plazas convocadas: Una. Derechos de examen: 54,35 euros. Categoría del Tribunal: 1ª.

Anexo II. Temario:

- Tema 1. Características socio-demográficas del municipio de Puerto Serrano.
- Tema 2. Características socio-económicas del municipio de Puerto Serrano.
- Tema 3. Perspectiva territorial del desarrollo económico del municipio de Puerto Serrano.
- Tema 4. La Agencia de Desarrollo Local. Organización.
- Tema 5. La Agencia de Desarrollo Local. Objetivos. Funciones.
- Tema 6. El perfil del Agente de Empleo y Desarrollo Local o Técnico de Promoción Económica.
- Tema 7. La empresa de nueva creación. Seguimiento y apoyo desde la Administración Local.
- Tema 8. Noción económica de empresa y empresario.
- Tema 9. Tipos de empresas.
- Tema 10. Formas jurídicas de la empresa.
- Tema 11. Trámites de constitución de empresas.
- Tema 12. Subvenciones y ayudas para la creación de empresas en Andalucía.
- Tema 13. Medidas de fomento local para la creación de empresas.
- Tema 14. Proyectos I+E: Normativa y calificación
- Tema 15. Proyectos I+E: Incentivos
- Tema 16. Financiación de Empresas
- Tema 17. El Papel del Ayuntamiento en el Desarrollo Local.
- Tema 18. Mercado de trabajo Local.
- Tema 19. Sectores productivos en el entorno local.

Tema 20. Potencialidades turísticas del municipio de Puerto Serrano.

Tema 21. Infraestructura y equipamientos.

Tema 22. El comercio local. Distribución y característica principales.

Tema 23. El Registro de Actividades comerciales de Andalucía.

Tema 24. Programa de ayudas para Modernización de PYMES comerciales andaluzas. Requisitos y beneficiarios.

Tema 25. Programa de ayudas para Modernización de PYMES comerciales andaluzas. Acciones subvencionables. Cuantía.

Tema 26. Tramitación de ayudas para la Modernización de PYMES comerciales andaluzas.

Tema 27. Ayudas para la Modernización de PYMES comerciales andaluzas. Justificación de la subvención.

Tema 28. Programa de Ayudas para la Modernización y fomento de la artesanía Andaluza. Requisitos y beneficiarios.

Tema 29. Programa de Ayudas para la Modernización y fomento de la artesanía Andaluza. Acciones subvencionables. Cuantía

Tema 30. Tramitación de Ayudas para la Modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Tema 31. Ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza. Justificación de la subvención.

Tema 32. Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Objeto. Beneficiarios. Destinatarios. Requisitos.

Tema 33. Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Incentivos.

Tema 34. Programa de Talleres de Empleo. Objeto. Beneficiarios. Destinatarios. Requisitos.

Tema 35. Programa de Talleres de Empleo. Incentivos.

Tema 36. Programa de Ayudas en materia de promoción comercial. Requisitos. Beneficiarios.

Tema 37. Programa de Ayudas en materia de promoción comercial. Acciones subvencionables. Cuantía.

Tema 38. Programa de Ayudas en materia de promoción comercial. Tramitación.

Tema 39. Ayudas en materia de promoción comercial. Justificación de la subvención.

Tema 40. Subvenciones en materia de urbanismo comercial. Beneficiarios. Conceptos subvencionables. Cuantía.

Tema 41. Subvenciones en materia de urbanismo comercial. Criterios específicos de valoración.

Tema 42. Tramitación de subvenciones en materia de urbanismo comercial.

Tema 43. Subvenciones en materia de urbanismo comercial. Justificación de la subvención.

Tema 44. Subvenciones en materia de Promoción de Ferias Comerciales Oficiales. Conceptos subvencionables. Cuantía.

Tema 45. Subvenciones en materia de Promoción de Ferias Comerciales Oficiales. Criterios de valoración.

Tema 46. Subvenciones en materia de Promoción de Ferias Comerciales. Beneficiarios. Lugar y plazo de presentación. Tramitación.

Tema 47. Subvenciones en materia de Promoción de Ferias Comerciales. Justificación de la subvención.

Tema 48. Programa de Incentivos para el fomento de la Innovación y Modernización de las Administraciones Locales de Andalucía. Disposiciones Generales.

Tema 49. Programa de Incentivos para el fomento de la Innovación y Modernización de las Administraciones Locales de Andalucía. Beneficiarios.

Tema 50. Programa de Incentivos para el fomento de la Innovación y Modernización de las Administraciones Locales de Andalucía. De los Incentivos.

Tema 51. Programa de Incentivos para el fomento de la Innovación y Modernización de las Administraciones Locales de Andalucía. Iniciación, tramitación, y resolución.

Tema 52. Programa de Incentivos para el fomento de la Innovación y Modernización de las Administraciones Locales de Andalucía. Justificación de la inversión incentivada, presentación, forma y secuencia del pago del incentivo.

Tema 53. Subvenciones para la financiación de asistencias técnicas (Consejería de Gobernación). Beneficiarios. Conceptos subvencionables. Cuantía

Tema 54. Subvenciones para la financiación de asistencias técnicas (Consejería de Gobernación). Tramitación.

Tema 55. Subvenciones para la financiación de asistencias técnicas (Consejería de Gobernación). Justificación. Causas de reintegro.

Tema 56. Subvenciones destinadas a inversiones en entidades locales (Consejería de Gobernación). Beneficiarios. Conceptos subvencionables. Cuantía

Tema 57. Subvenciones destinadas a inversiones en entidades locales (Consejería de Gobernación). Tramitación

Tema 58. Subvenciones destinadas a inversiones en entidades locales (Consejería de Gobernación). Justificación.

Tema 59. Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo (Consejería de Gobernación). Beneficiarios. Conceptos subvencionables. Cuantía.

Tema 60. Subvenciones destinadas a inversiones en entidades locales (Consejería de Gobernación). Justificación.

Puerto Serrano, 1 de marzo de 2007

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de San Fernando, de bases para la selección de laborales.

Resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se corrige error material (bases 6.1 vocales Tribunal) en la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31.1.2007 (referencia

39/07 (JMRS/CP/JAR)), por la cual se aprueban las bases de laborales fijos correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Advertido error en la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31.1.2007 (Referencia 39/07 (JMRS/CPJ/JAR)), por la que se acuerda aprobar las bases de selección de las plazas de laborales fijos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, año 2007, por la presente se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

Vocales:

- Dos empleados/as públicos designados/as por el Alcalde Presidente, de los cuales uno/a, lo será a propuesta de la Junta de Personal.

Debe decir:

Vocales:

- Dos empleados/as públicos designados/as por el Alcalde Presidente, de los cuales uno/a, lo será a propuesta del Comité de Personal Laboral.

, quedando inalterado el resto de lo consignado en la citada Resolución.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrán interponer los recursos que vienen regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Fernando, 23 de febrero de 2007